

VIEDMA, 06 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° 242.129-C-91 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los criterios de evaluación, calificación, acreditación y promoción del C.B.U, teniendo en cuenta las inquietudes recepcionadas por los establecimientos de la reforma;

Que la evaluación analiza el proceso de aprendizaje del alumno;

Que, a través de la acreditación certificamos si el alumno aprendió o no aquellos conocimientos que curricularmente se espera que construya en un determinado período;

Que, la promoción es un mecanismo regulado dentro del nivel para acceder a una etapa superior;

Que los dos ciclos que conforman el Nivel C.B.U y C.S.M no pueden desconocerse entre sí. Los alumnos del C.B.U ingresarán en el C.S.M con los problemas y logros alcanzados en esta primera etapa;

Que es procedente diversificar la escala conceptual de acreditación a los efectos de otorgarle una mayor comprensión por parte de alumnos y padres;

Que asimismo resulta necesario adjudicar a dicha escala una conversión numérica, destinada únicamente a los fines formales de confección de certificados analíticos, solicitud de becas y pases de alumnos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- ESTABLECER que la calificación de los alumnos que asisten al Ciclo Básico Unificado -C.B.U- o al Ciclo Superior Modalizado -C.S.M- de las escuelas de la reforma, será conceptual y contemplará cinco (5) jerarquías: Excelente - Muy Bien - Bien - Regular - Mal.

ARTICULO 2 .- FIJAR los siguientes criterios para la acreditación final:

Al finalizar el último trimestre se acreditarán los conocimientos incorporados por el alumno a lo largo de todo el año, teniendo en cuenta la concepción constructivista del aprendizaje en que se basa el Diseño Curricular del C.B.U. y del C.S.M.

Para una mayor comprensión, ofrecemos los si-

670

JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

quientes casos a modo de ejemplos:

Caso 1

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	Acreditación Final
B B	B B	B E	B E

En estos casos, y en todos aquellos en que cada uno de los trimestres han sido aprobados (B-MB-E), como acreditación final corresponde el concepto del último trimestre.-

Caso 2

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	Acreditación Final
MB R	R B	B MB	B MB

En estos dos ejemplos, y todos aquellos en que durante el primer o segundo trimestre el alumno no haya incorporado los aprendizajes propuestos (M-R), pero sí lo haga durante el tercer trimestre (M-MB-E) acreditará los aprendizajes de todo el año. Esto se fundamenta en que el adolescente, en la etapa evolutiva en que se encuentra, puede analizar, comparar y relacionar conceptos de diferente complejidad y nivel de abstracción.

670

JUAN FERNANDO CRIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Caso 3

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	Acreditacion Final
MB B R	B R B	R M R	R M R

En estos casos, el alumno no acredita los conocimientos del programa anual dado que no pudo incorporar los conceptos planteados en el último trimestre. Por tanto, no pudo construir los ejes conceptuales temáticos vertebrados previstos para el año.

Caso 4

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	Acreditación Final
M R M	R R M	B MB MB	B MB MB

Estos casos merecen una especial atención.

El alumno que no incorporó los aprendizajes previstos en el 1er y 2do trimestres, es muy difícil que pueda incorporar los conocimientos del 3er trimestre, dado que estos incluyen los anteriores, complejizando la vinculación de los mismos.

No obstante, el equipo docente deberá analizar con especial atención estos casos. De esa apreciación dependerá que el alumno logre aprobar o no el tercer trimestre, a partir de lo cual se define la acreditación final.-

ARTICULO 3 .- FIJAR que la conversión numérica de la escala de calificación determinada en el Artículo 1 de la presente resolución, es la siguiente:

670

JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- * Excelente : 10
- * Muy Bien : 8-9
- * Bien : 7
- * Regular: 4-5-6
- * Mal : 1-2-3

ARTICULO 4 .- DETERMINAR que dicha conversión numérica se utilizará solamente a los efectos de pases, solicitudes de becas o confección de certificados analíticos, debiendo determinar el docente responsable de cada asignatura, al finalizar cada año, la transformación a número, a los efectos de ser registrado en el Libro Matriz correspondiente.-

ARTICULO 5 .- DETERMINAR que, en el caso en que el alumno promocione al año inmediato superior adeudando un área, el equipo docente de la misma área que lo reciba como alumno, deberá prever estrategias didácticas que le permitan recuperar lo adeudado en el transcurso del ciclo lectivo, a fin de evitar que se produzcan situaciones que obstaculicen su promoción.-

ARTICULO 6 .- EN el caso de que un alumno adeudara un área del año anterior y aprobara la del año que se encuentra cursando, los profesores del área evaluarán la conveniencia de aprobar o no, el área previa.-

ARTICULO 7 .- ESTABLECER que los requisitos de **Promoción** para el C.B.U serán los siguientes:

a) Para promover de primero a segundo año

- * Las tres áreas aprobadas más el taller integral aprobado; o
- * Las tres áreas aprobadas y el taller integral no aprobado; o
- * Dos áreas aprobadas, el taller integral aprobado y un área no aprobada; o
- * Dos áreas aprobadas, un área no aprobada y el taller integral no aprobado.

b) Para promover de segundo a tercer año

- * No adeudar ningún área de primer año y tener aprobado un taller integral; y en los siguientes casos:

- Las tres áreas aprobadas de segundo año más el taller integral aprobado; o .

670


JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- Las tres áreas aprobadas de segundo año y el taller integral no aprobado, o
- Dos áreas aprobadas de segundo año, el taller integral aprobado y un área de segundo año no aprobada; o
- Dos áreas aprobadas de segundo año, un área no aprobada de segundo año y un taller integral no aprobado.-

ARTICULO 8 .- ESTABLECER que los requisitos de promoción del C.B.U al C.S.M serán los siguientes:

- Para promover de tercer a cuarto año

No adeudar ningún área de primero, segundo y tercer año y tener aprobados los tres talleres integrales.

Tener aprobados dos talleres opcionales que podrá cursar entre primer y tercer año del C.B.U y en los siguientes casos:

- * Tener aprobadas las tres áreas de tercer año más el taller integral aprobado; o
- * Tener aprobadas las tres áreas de tercer año y el taller integral no aprobado, o
- * Tener aprobadas dos áreas de tercer año, el taller integral aprobado y un área de tercer año no aprobada, o
- * Tener aprobadas dos áreas de tercer año, un área no aprobada de tercer año y el taller integral no aprobado.

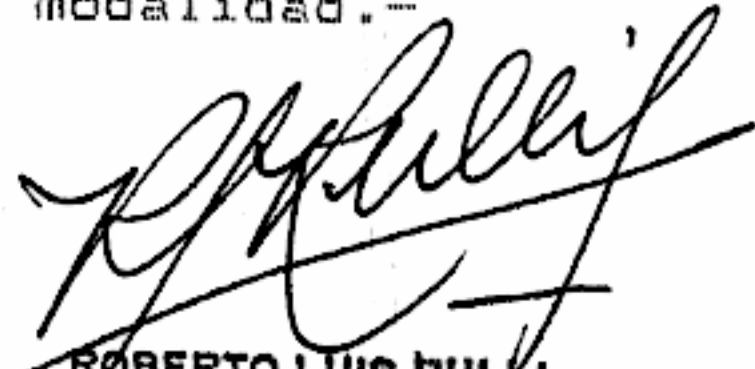
En todos los casos tener aprobados los dos talleres opcionales.-

- Para promover de cuarto a quinto año

El alumno podrá ser promovido de cuarto a quinto año sin adeudar ningún área de tercer año, y si adeudara áreas y/o asignaturas de cuarto año de acuerdo con las siguientes situaciones:

- * Un área del tronco común y una asignatura de la modalidad.
- * Dos asignaturas de la modalidad.
- * Un área del tronco común y Educación Física, también del tronco común pero que a los efectos de la promoción se la considerará con un régimen similar al de las asignaturas de la modalidad.-


JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ARTICULO 9 .- AUTORIZAR a las instituciones educativas a organizar espacios de recuperación de Talleres integrales dentro de los períodos fijados en el Calendario Escolar.

ARTICULO 10 .- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 11 .- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N

670



ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION